

Constancia secretarial: Manizales, ocho (8) de noviembre de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial por el apoderado actor y solicitó oficiar a la Eps suramericana para que suministre los datos del empleador y los datos de ubicación de Luz Piedad Torres.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, ocho (8) de noviembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Agrupación de Vivienda Mirador de Villa Pilar P.H. contra Luz Piedad Torres, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00170-00.

El apoderado actor solicitó oficiar a la Eps suramericana para que informe cual es el empleador y los datos de ubicación de Luz Piedad Torres.

A la anterior solicitud se accede en consecuencia, se ordena oficiar a la Eps suramericana para que en el término de diez (10) días informe cual es el actual empleador y sus datos de ubicación, además si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico de Luz Piedad Torres.

Por secretaría líbrense el respectivo oficio.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**  
**Ana María Osorio Toro**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72669b4921e7e5434047aa842cc25099ea4d10514e9199e6b7083a0e6d0613af**

Documento generado en 08/11/2023 11:50:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**